



**RESOLUCION DIRECTORAL DE U.G.E.L. N°2929 -2022-GR.
CAJ-DRE/UGEL.SI**

SAN IGNACIO,

10 MAYO 2022

VISTO: el Memorando N° 680-2022-GR-DRE.CAJ/UGEL.SI/D de Dirección, y demás documentos adjuntos en un total treinta y ocho (38) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, y cuyo objetivo general es contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, a través del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecen medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, creando la Secretaria de Integridad en la Presidencia del Consejo de Ministros, como órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la materia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, se aprobó la “Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción”, que tiene por finalidad fortalecer la respuesta coordinada de todas las entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo, para asegurar el cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y la implementación del Modelo de Integridad para las entidades del sector público;



UGEL San Ignacio

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, la referida Estrategia, en su única disposición complementaria Transitoria, prevé que el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla N° 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, a través la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, definiendo al Modelo de Integridad en su numeral 4.4, como “el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Desde la normativa vigente, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad”.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública”, con la finalidad de establecer lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública;

Que, el numeral 5.3 de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública”, establece que son objetivos de la función de integridad: a) la implementación del modelo de integridad establecido en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 – 2021, b) Promover una cultura de integridad y ética pública; así como, c) Fortalecer la confianza de la ciudadanía en las entidades públicas;

Que, el numeral 6.1. de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública”, establece que cuando la entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional, la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien puede delegar dichas funciones en: i) La unidad funcional o equipo de trabajo permanente conformado al interior de su despacho; o un servidor que forme parte de éste; o ii) La Oficina de Recursos Humanos;



UGEL San Ignacio

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, de otro lado, mediante Decreto Regional N° D000002-2021-GRC-GR aprobó el Manual de Operaciones (MOP) de La dirección Regional de Educación Cajamarca y de sus Unidades de Gestión Educativa Local dentro de ellas UGEL San Ignacio;

Que, la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa San Ignacio mediante Memorándum N° 680-2022-GR-DRE.CAJ/UGEL.SI/D, de fecha 09 de mayo del 2022, propone delegar en la Oficina de Administración las funciones de integridad institucional dentro de la UGEL San Ignacio;

Que, de acuerdo con el artículo 30° del Manual de Operaciones de la UGEL San Ignacio, la Dirección es la máxima autoridad administrativa responsable de la dirección y administración general;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM; el Decreto Supremo N° 180-2021-PCM; el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM; la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública”; la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”; el Decreto Supremo N° D000002-2021-GRC-GR aprobó el Manual de Operaciones (MOP) de la Dirección Regional de Educación Cajamarca y de sus Unidades de Gestión Educativa Local dentro de ellas UGEL San Ignacio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar a la Oficina de Administración de Unidad de Gestión Educativa San Ignacio, el ejercicio de la función integridad Institucional, la misma que se desempeña según lo previsto en los numerales 6.2 y 6.3.6. de la Directiva N° 001-2019- PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración de Unidad de Gestión Educativa San Ignacio, inicie las labores de promoción de una cultura de integridad institucional, a través de las etapas de planificación; desarrollo de los componentes del modelo de integridad; y seguimiento; conforme a los objetivos y disposiciones previstas en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”; así como, efectúe las gestiones y coordinaciones correspondientes con las demás dependencias involucradas en el cumplimiento de las funciones delegadas.



UGEL San Ignacio

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Administración de Unidad de Gestión Educativa San Ignacio informe periódicamente a la Órgano de Dirección de la Unidad Gestión Educativa San Ignacio acerca del cumplimiento de las funciones delegadas.

Artículo 4.- Encargar a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar de la UGEL San Ignacio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Mg. Oscar Gonzales Cruz

**Director
UGEL San Ignacio**

